

NORMAS DE FUNCIONAMIENTO DE LA COMISIÓN ASESORA EN ASUNTOS EDITORIALES DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE CÁDIZ

1. La Comisión tiene por cometido asesorar a la Junta de Gobierno del Colegio Oficial de Arquitectos de Cádiz en asuntos editoriales,

tanto:

- en aquellas publicaciones que la propia Junta de Gobierno decida editar y para cuantas cuestiones estime necesario consultar,

como:

- en aquellas otras que sean propuestas al Colegio Oficial de Arquitectos de Cádiz por sus autores, sea cual sea su procedencia, para lo cual procederá a elaborar el preceptivo informe de idoneidad.

En el segundo caso, el informe que la Comisión traslade a la Junta de Gobierno deberá haberse redactado sobre una propuesta ultimada de libro, sin que quepa hacerlo sobre avances y desarrollos incompletos.

2. La Comisión está constituida por tres miembros fijos, con conocimientos y experiencia probados en cuestiones editoriales. Ocasionalmente, pero siempre que lo considere necesario para garantizar el máximo rigor, la Comisión podrá proponer a la Junta de Gobierno la incorporación de otro miembro más especializado en el tema específico que la propuesta aborde. Previa a su designación, el otro posible miembro deberá ser aprobado por la Junta de Gobierno.

La Junta de Gobierno designa como miembros estables de la Comisión a:

D. Ricardo Sánchez Lampreave. Doctor Arquitecto, Profesor Titular de Universidad y Editor profesional, con dilatada experiencia en el campo del que se trata.

D. Victoriano Sainz Gutiérrez. Doctor Arquitecto, Profesor Titular de Universidad y autor de un amplio número de artículos y publicaciones especializadas de arquitectura.

D. Tomás Carranza Macías, Doctor Arquitecto, Jefe del Área de Formación y Cultura del Colegio Oficial de Arquitectos de Cádiz.

3. La Comisión debe presentar a la Junta de Gobierno el informe sobre la idoneidad o no del texto propuesto para su publicación en un plazo máximo de tres semanas, a partir de la recepción de la propuesta. En caso de ser viable, deberá mandar una estimación presupuestaria para que la Junta de Gobierno apruebe la propuesta en doble sentido, idoneidad y presupuesto.

Si la Comisión estima necesario recurrir a un miembro más, deberá en supuestos casos concretos, presentar, para conocimiento y ratificación de la Junta de Gobierno, los nombres de dos candidatos –un titular y un suplente– en la primera semana del plazo establecido para resolver; de manera que el plazo de tres semanas compute desde su nombramiento, para que la presentación del informe no se demore más de un mes.

4. La Comisión se compromete a observar absoluta confidencialidad durante todo el proceso, sea cual sea su resolución, incluso a posteriori, en caso de que ésta sea desfavorable. Asimismo,

se compromete a salvaguardar los derechos de autor en todo momento, aunque la propuesta sea rechazada.

5. El autor de la publicación deberá aceptar estos requisitos previo al envío de su pretendida publicación, de forma fehaciente por escrito y firma homologada.

6. En caso que sea viable la publicación, pueden existir, por parte de la Comisión, algunas consideraciones que conlleven la realización de algún tipo de trabajo adicional/corrección al texto, que el interesado deberá aceptar para continuar con el procedimiento. Además, de cara a la financiación de la publicación, no se contempla el establecimiento de ningún tipo de honorarios para el autor. La finalidad es invertir sólo en la publicación y revertir las ventas posibles, si fuera el caso, para el Colegio Oficial de Arquitectos de Cádiz.

7. Finalmente, se firmará un documento de colaboración entre el autor y el Colegio Oficial de Arquitectos de Cádiz donde consten los requisitos aquí expuestos.